



Junta Electoral
Provincia de Corrientes



ANEXO I
PROYECTO DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
Elecciones Provinciales – 29 de agosto de 2021

Introducción:

Este protocolo establece las medidas de bioseguridad que serán de aplicación para las elecciones a cargos electivos provinciales y municipales a realizarse el próximo 29 de agosto de 2021 en la provincia de Corrientes¹.

Objetivos:

1. Cuidar a la población correntina en el momento del sufragio y al personal estratégico durante el proceso electoral, respetando el Código Electoral Provincial y legislación vigente.
2. Mitigar el riesgo de contagio de COVID-19.
3. Determinar las medidas preventivas de cumplimiento obligatorio basadas en normativas provinciales y nacionales.
4. Reglamentar la utilización de los elementos necesarios de bioseguridad.
5. Sensibilizar a la ciudadanía correntina y capacitar al personal estratégico sobre la importancia del cumplimiento este protocolo².

Información y capacitación: La información y capacitación es uno de los elementos fundamentales de la estrategia de prevención.

Todas las medidas deben ser suficientemente informadas a la ciudadanía, las agrupaciones políticas participantes, las Autoridades de mesa, delegados y los agentes del Comando Electoral (Policía de Corrientes) y demás personas que participan del proceso electoral en las fases de organización, administración y ejecución; quienes deberán contar con la información y capacitación específica

¹ Medidas generales sanitarias dispuestas por el gobierno nacional en acuerdo y con adhesión del gobierno de la provincia de Corrientes, con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al Sars-COV-2; la Ley N°27.541 – Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en marco de la Emergencia Pública, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20, N° 297/20 y demás normativas modificatorias y respaldatorias.

² Intervención de autoridad sanitaria: El presente protocolo fue elaborado teniendo en consideración las recomendaciones sanitarias vigentes estudiadas por el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), por el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) dependiente del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), por el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, entre otros.

relacionada con los protocolos aplicables, proporcionada desde los canales de información y comunicación habituales.

PROTOCOLO

1. Funciones de la Policía de la Provincia de Corrientes:

- a) Mantener el orden interno y externo del centro de votación.
- b) Ordenar el ingreso de votantes a efectos de no saturar la capacidad interna del local.
- c) Constatar el uso de tapabocas y hacer respetar el distanciamiento de 2 metros entre las personas.
- d) Limitar la capacidad de personas en razón de los metros cuadrados de los establecimientos escolares.
- e) Controlar y orientar el respeto de las normas sociales de contacto físico en pandemia.
- f) Evitar aglomeraciones o reuniones de personas, sobre todo en espacios cerrados.
- g) Hacer respetar el encolumnamiento en la fila exterior. Los accesos a los establecimientos escolares deberán quedar libres de circulación y estacionamiento de vehículos particulares, venta ambulante y/o cualquier otra situación que obstaculice el acceso; observando las medidas preventivas que se consideren necesarias para asegurar el cumplimiento del presente protocolo.
- h) Por expresa indicación del Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes, en aquellos establecimientos escolares donde se habiliten 12 o más mesas de votación, se incrementará el operativo de seguridad con el fin de evitar la aglomeración de personas tanto en el interior o exterior del mismo.

2. Medios de comunicación y Servicio de Correo deberán cumplir con las medidas dispuestas por el presente protocolo.



Junta Electoral
Provincia de Corrientes



3. **Personal del Ministerio de Salud de la Provincia:** tendrá por objetivo brindar cualquier tipo de asistencia o evacuación de consultas por posibles casos COVID-19. Dicho personal será nombrado y ubicado por parte del Ministerio de Salud en cada establecimiento escolar.

4. **Disposiciones generales:**

- Las reuniones que deban realizarse con motivo de la campaña electoral se regirán por las disposiciones provinciales y nacionales en materia sanitaria y epidemiológica.
- Se deberá mantener la limpieza y desinfección de todos los elementos, como picaportes, pasamanos, sillas, mesas y demás espacios comunes del centro de votación.
- El ingreso a los baños será de 3 personas como máximo, siempre y cuando el lugar permita el distanciamiento de 2 metros entre las personas. Recordar siempre el correcto lavado de manos.
- Evitar el contacto físico (no saludar con besos, abrazos, etc.).
- Los electores no podrán ingresar al centro de votación con equipos de mate, tereré, bebidas o alimentos de todo tipo.
- Uso obligatorio de barbijo que cubra la nariz, boca y mentón; y realizar el cambio del mismo al detectarlo humedecido. Quedan exceptuados de uso de barbijo: menores de dos (2) años, cualquier persona que tenga problemas para respirar o que esté incapacitado para sacarse el cobertor sin ayuda.
- Tendrán atención prioritaria para el ejercicio del sufragio y a las inmediaciones del centro de votación las mujeres embarazadas, personas discapacitadas, adultos mayores de sesenta (60) años y todos aquellos que se encuentran amparados en disposiciones vigentes.
- El cuarto oscuro se ventilará en la oportunidad en que los fiscales partidarios entren a realizar el control de boletas partidarias.
- Las personas que se encuentren comprendidas en situación de aislamiento por padecer el virus, por ser un caso sospechoso y/o por contacto estrecho

de COVID-19, en virtud de las disposiciones de las Resoluciones del ministerio de Salud de la Nación N° 627/2020; deberán dar cumplimiento a las determinaciones allí establecidas. La no emisión del voto por estas causales será justificada por la Junta Electoral de la Provincia.

- Mantener, en todos los centros de votación, el orden y la limpieza de los espacios de uso común.

5. Recomendaciones generales:

- No compartir el uso de dispositivos móviles (teléfonos celulares, computadoras personales, tabletas, auriculares, etc.) mate, bebidas, y cualquier otro elemento considerado de uso personal.
- Higiene de manos: Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón (al menos 40-60 segundos, incluidas las muñecas), secarse con papel descartable y rociarse las manos con solución sanitizante (alcohol al 70%).
- Higiene respiratoria: Cubrirse nariz y boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar, desechar los pañuelos utilizados. Limpiar las manos después de toser o estornudar.
- Ventilar ambientes cerrados y permitir la circulación de aire.
- Las soluciones sanitizantes deberán estar correctamente identificadas.
- Los elementos de protección personal descartables serán desechados de forma segura en los contenedores habilitados, nunca en la vía pública.
- Finalizada la jornada electoral, se sugiere a las Autoridades de Mesa, Comando Electoral, Fiscales que hayan participado de la misma, al llegar su domicilio evite el inmediato contacto con sus convivientes. Ducharse y después limpiar todos los objetos personales que hayan sido utilizados.

6. Medidas de prevención por parte de los electores:

- Se sugiere que, dentro de las posibilidades, se trasladen a los establecimientos de votación por sus propios medios, a efectos de evitar las aglomeraciones en el transporte público.
- Deben utilizar el tapaboca/ barbijo, guardar distanciamiento social, cumplir con la higiene de manos y la higiene respiratoria durante el traslado y su estadía en el establecimiento de votación.



Junta Electoral
Provincia de Corrientes



7. Centros de votación:

Preparación:

- Se preparará el centro de votación el día previo a los comicios, ubicando las mesas receptoras de votos, las señaléticas identificadoras, la cartelería correspondiente a las normas de bioseguridad en los cuartos de sufragio, pasillos, galerías, en lugares visibles, a una distancia de 2,0 metros.

Ingreso:

- El día de los comicios al inicio de la jornada, sólo podrá ingresar al establecimiento: 1) Personal asignado a la limpieza, 2) Personal del correo, 3) Delegado/a electoral, 4) Comando Electoral (Policía de Corrientes), 5) Autoridades de mesas y Fiscales partidarios. 6) Personal que el Ministerio de Salud disponga en cada establecimiento escolar.
- Se utilizará los tótems que el Ministerio de Educación disponga para higienizar las manos.
- Se procederá a la sanitización de manos en cada una de las mesas receptoras de votos.

Cierre:

- Finalizada la jornada electoral la persona asignada a la limpieza procederá a la desinfección del centro de votación. El mismo debería permanecer cerrado durante las 24 hs. posteriores a los comicios.

Mesas receptoras de votos:

- Deberán ubicarse en lugares abiertos, ventilados y que en lo posible permitan la circulación del aire, con distancia entre ellas de mínimamente tres metros cuadrados.
- Se señalizarán en los pisos la distancia de 2,0 metros entre las personas que formen fila en la mesa de sufragio.
- En caso de ser posible, se sugiere organizar la mesa de sufragio/ votación colocando una silla vacía entre cada una de las personas que conformen la mesa, para garantizar la distancia física.

- La mesa debe ser desinfectada frecuentemente con toallas de papel descartables y solución de alcohol al 70%.
- Se organizará la fila, dependiendo de la capacidad del centro de votación.
- El cuarto oscuro garantizará el principio del secreto del sufragio y el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
- Fiscales de mesa y generales: se requerirá colaboración permanente en el cumplimiento del protocolo. A tales fines, se solicita a los partidos políticos que reduzcan la movilidad de fiscales de mesa y generales por establecimiento escolar, estableciendo especies de burbuja por centro de votación / mesa.

Momento del voto:

- El elector deberá corroborar previamente su mesa y ubicación en la página web: <https://padron.corrientes.gob.ar/>
- Se les ofrecerá a los electores solución sanitizante para la desinfección de las manos, al acercarse a las Autoridades de mesa.
- Asistir sin acompañantes, a excepción de los adultos mayores y personas que así lo requieran.
- La autoridad de mesa requerirá la entrega del DNI al elector, sanitizándose las manos antes y después de su manipulación, y a su vez podrá solicitar al elector que retire su barbijo por unos instantes para constatar su identidad.
- El sobre con el voto deberá cerrarse introduciendo la solapa superior dentro del sobre, sin utilización de saliva.
- Si el elector no cuenta con bolígrafo propio, las autoridades de mesa deberán proveer uno previamente higienizado.
- El elector deberá abandonar el centro de votación inmediatamente después de votar y recibir la constancia de emisión de sufragio.

Escrutinio provisorio:

- A los actores del escrutinio provisorio se les recomienda utilizar un barbijo nuevo.



*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*



- Se sugiere que en el cuarto de votación se faciliten los medios que coadyuven a la circulación de aire cada cierto tiempo; siempre y cuando las circunstancias climáticas así lo permitan.
- Idéntica conducta de prevención se deberá respetar en el escrutinio definitivo.